

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se archivan las medidas en el Programa.

Núm. Expte.: 2344/04.

Nombre, apellidos y localidad: Gómez Franco, Josefa. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se concede la medida I.M.S. 6/04.

Núm. Expte.: 764/05.

Nombre, apellidos y localidad: Guerrero Sánchez, Nuria. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2340/04.

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Fajando, Fátima. San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se concede la medida I.M.S. 5/04.

Núm. Expte.: 3176/04.

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Salas, Francisco. San Roque.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 14 de junio de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 96 y 97/04. Que con fecha 1 de junio de 2005, se ha dictado Propuesta de Resolución de Archivo, respecto de los menores J.C.A. y F.C.A. nacidos los días 18.9.87 y 31.10.88, respectivamente, en Granada, hijos de Agustín de la Cruz Heredia y de Angeles Alcalde Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 17 y 18/04. Que con fecha 8 de junio de 2005, se ha dictado Propuesta de Resolución de Archivo, respecto de los menores A.M.R. y S.M.R. nacidos, al parecer, los días 10.7.91 y 3.11.92, respectivamente, hijos de Gruia Rostas y de Minerva Lingurar, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de junio de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don José Antonio Hurtado del Moral y doña Asunción Moriana Sepúlveda al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en el expediente de protección núm. 353/2005/23/51, de fecha 24 de mayo de 2005, sobre el menor J.A.H.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 10 diciembre 2002, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo

Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado los borradores iniciales de los citados Planes de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de estos Planes, que incluye el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de los Borradores de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en los citados documentos.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, 14071 Córdoba) y en la Delegación del Gobierno de Córdoba (C/ San Felipe, 5, 14003 Córdoba), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba y en la Delegación del Gobierno de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 diciembre de 2002 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de este Plan, que incluye el

cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería), y presentar las alegaciones que estime convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

El documento se encontrará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería (C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 Almería) y en la Delegación del Gobierno de Almería (Paseo de Almería, 68, C.P. 04071 Almería), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería y en la Delegación del Gobierno de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora, M.ª Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 diciembre 2002 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de este Plan, que incluye el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.